



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 057

Fecha: 28/09/2023

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2004 00956 00	Ejecutivo	FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	Auto de Trámite AUTO QUE REQUIERE al señor Alcalde del municipio de Puerto Wilches, así como a la Secretaría de hacienda y Tesorería del referido municipio, para que dentro del término improrrogable de tres (03) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, allegue respuesta a lo ordenado mediante auto de fecha 06 de marzo de 2023.	26/09/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 28/09/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE REQUIERE

Exp. No. 680012331000-2004-00956-00

DEMANDANTE:	FONDO DE CONFINACIÓN PARA LA INVERSIÓN RURAL DRI notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES alcaldía@puertowilches-santander.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO

Ha venido el proceso de la referencia para pronunciarse sobre la solicitud de elevada por la apoderada de la parte ejecutante, en cuanto a conocer la respuesta dada por el municipio de Puerto Wilches frente a la orden dada mediante auto del 06 de marzo de 2023¹. Se observa que mediante oficio 0096 IMMS de fecha 15 de marzo de 2023, se envió la respectiva comunicación, sin embargo, se evidencia que a la fecha el municipio de Puerto Wilches no ha dado respuesta.

En atención a lo manifestado REQUIÉRASE al señor Alcalde del municipio de Puerto Wilches, así como a la Secretaría de hacienda y Tesorería del referido municipio, para que dentro del término improrrogable de tres (03) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, allegue respuesta a lo ordenado mediante auto de fecha 06 de marzo de 2023.

Lo anterior, bajo los apremios legales a los que alude el artículo 39 del C.P.C, referente a los poderes correccionales del Juez en virtud de los cuales, resulta viable la adopción de sanciones por desacato a las órdenes impartidas en curso de los procesos judiciales, así como la compulsa de copias a las autoridades disciplinarias correspondientes.

Por conducto de la Secretaría de esta Corporación, líbrense los oficios del caso para dar cumplimiento a la orden impartida.

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

¹ “En obediencia de lo dispuesto por el Superior, se ordena REQUERIR al Municipio de Puerto Wilches para que, dentro del término de 10 días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, se sirva certificar si los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 303-53873, 303-98391, 303-01786, 303-60635, 303-50515, 303-16306, 303-50552, 303-50518, 303-50553, 303-50528 y 303-50520